



RESOLUCIÓN NÚMERO 2124

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) RIVEROS ROMERO BARTOLO, identificado(a) con C.C. No. 6611313 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 6297-1 de fecha 18/11/2015 solicitó ascenso para el grado 10 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2380 de fecha 14/09/2012, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de MAESTRO y se encuentra en el grado 06 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 10 por título, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, expedido por la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano- Bogotá D.C, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/03/2006 al 07/03/2015 ( 9 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)), Cursos Capacitación de 5 créditos expedidos por la Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C. y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 07/03/2015.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/01/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) RIVEROS ROMERO BARTOLO, identificado(a) con C.C. No. 6611313 al grado 10 en el Escalafón Nacional Docente.

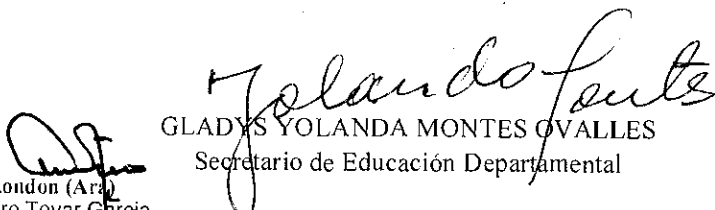
**ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

**ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los **27 JUL 2016**

  
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES  
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Puerto Rondón (Ara)  
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García  
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado  
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"